



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUL 2026

Expte. N° 21.074/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal nodocente de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 0281-2026 se convocó a inscripción de interesados para cubrir el citado cargo en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

QUE a fs. 39 se agrega el Acta de cierre de inscripción de la convocatoria, mediante la cual la mencionada dependencia deja constancia que no se registraron inscriptos dentro del plazo establecido.

QUE por tal motivo corresponde declarar desiertas las instancias interna y general, y llamar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE a los efectos de dar cumplimiento al calendario del concurso, se debe tener en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año dispuesto por Resolución R-N° 0662-2026.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la convocatoria a inscripción de interesados – en sus instancias interna y general, efectuada mediante Resolución R-N° 0281-2026, para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal nodocente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, en virtud de no haberse registrado postulantes.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal nodocente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, el que se regirá por las condiciones establecidas en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario general:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 21.074/25

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Poseer título universitario de pregrado con incumbencias en redes y/o sistemas (no excluyente).
- Conocimientos básicos de SUDOCU.
- Conocimientos básicos de COMDOC.
- Conocimientos sobre networking.
- Disposición para trabajar en equipo y atender las necesidades de Directivos, Docentes, Nodocentes, Padres y Estudiantes.
- Buen manejo de relaciones interpersonales.
- Disposición y compromiso para cumplimentar directivas.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.368.216,26 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas (turno intermedio).

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Nodocente – Decreto PEN Nº 366/06.
- Reglamento Funcionamiento del IEM – Resolución CS Nº 500/2011.
- Proyecto de Factibilidad del IEM.
- Reglamento de Alumnos del IEM – Resolución Nº 087-1991-IEM.
- Reglamento de Evaluación de Alumnos del IEM – Resolución Nº 085-2009-IEM.
- Régimen de Convivencia de Alumnos del IEM – Resolución Nº 078-1999 – IEM.
- Reglamento de Mesa de Entradas de la UNSa– Resolución CS Nº 283/02.
- Sistema SUDOCU:
http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230
<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- Sistema COMDOC III:
http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf
- Networking.
- Software: manejo, instalación, configuración, actualización, mantenimiento, pruebas y uso de Sistemas Operativos, software de oficina y plataforma Moodle en ambientes Windows y GNU/Linux. Uso de aplicaciones para edición de imágenes y videos.
- Hardware: Tipos de memorias, procesadores, almacenamiento, impresoras, escaner. USB, HDMI, etc. Instalación, configuración, prueba y reparación de elementos de hardware.
- Redes LAN, conceptos de topología, cableado estructurado, subnetting, VLAN, firewall, Acceso Point, Routers, DNS, etc. Configuración de dispositivos de interconexión que integran una red.
- Uso de herramientas para medir continuidad, voltaje, resistencia, intensidad y potencia.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 21.074/25

- Instalación de equipamiento audiovisual. Accesorios y adaptadores para su conexión. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de quipos para reuniones virtuales (videconferencia). Streaming, reuniones Zoom, Google Meet, etc.
- Seguridad informática: Conceptos de seguridad de la información. Mejores prácticas, recomendaciones, acciones preventivas y correctivas.
- Resolución CS Nº 500/2019: Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Realización de tareas inherentes al desarrollo de software y administración de servidores.

FUNCIONES:

- Colaboración en tareas relativas al análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software.
- Aceptar y cumplir estándares de desarrollo y seguridad informática.
- Interpretar y seguir un plan de gestión de proyectos de desarrollo.
- Realizar la asistencia y capacitación a los usuarios.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Roberto Silvio RODRIGUEZ - Secretaria del Consejo Superior.
- Néstor Hugo CRUZ - Secretaría Administrativa.

SUPLENTE

- Francisco Javier DURÁN – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- María Lorena GARCÍA – Rectorado.
- Joaquín María DÍAZ – Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 7 de julio de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 14 al 21 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", Avda. Bolivia Nº 5150 – Complejo Universitario.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 21.074/25

- Publicación de los aspirantes: desde el 26 de agosto de 2026 al 1° de setiembre de 2026 en la cartelera del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 26 de agosto de 2026 al 1° de setiembre de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 10 de setiembre de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Artículo N° 30 – Resolución N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

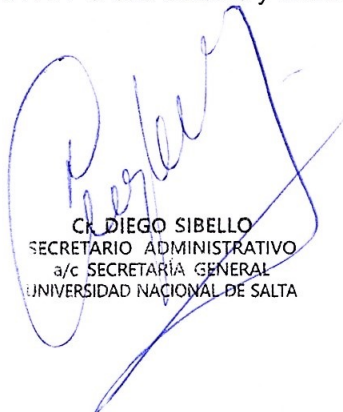
ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

Titular: José María COLODRO – Facultad de Ciencias de la Salud.

Suplente: Claudia Alejandra LUNA – Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.




DR. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0710-2026